



SP/42

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **26 AGO 2015**

VISTO: la petición formulada por el señor Pedro Méndez de Vigo presentada el 30 de julio de 2015 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita el “acceso a todo estudio utilizado o considerado a la hora de elaborar la Ley 19.172, relativa al control y la elaboración por parte del Estado de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y consumo de la marihuana y sus derivados”;

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta con copia del Mensaje y Proyecto de Ley de fecha 8 de agosto de 2012, tramitado en el Expediente GEX 2012/02001/00860 y que oportunamente fuera remitido a la Asamblea General y la Junta Nacional de Drogas cuenta con documentación complementaria;

II) que revistiendo la misma la calidad de información pública, se accederá a la petición formulada, teniendo en cuenta que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédase a la solicitud formulada por el señor Pedro Méndez de Vigo y en su mérito entréguesele copia del Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General firmado el 8 de agosto de 2012 (CM/534) y la documentación de que dispone la Junta Nacional de Drogas.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República